

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

43866 ALICANTE

Doña Pilar Solanot García, Letrada de la Admón. de Justicia del Juzgado de lo Mercantil n.º 2 de Alicante,

Por el presente hago saber: Que en el procedimiento concurso abreviado - 000592/2010 - R sobre declaración de concurso de la mercantil "ESTRUCTURAS EMUSA, S.L.", con domicilio en la calle Colomina, n.º 4, Partida La Cañada (Alicante) y CIF número B-53789475, inscrita en el Registro Mercantil de esta provincia, al tomo 2.683, folio 72, Sección 8a, hoja A-78309, en cuyo seno se ha dictado, con fecha 29 de julio de 2.016, Auto que es firme que contiene entre otros los siguientes pronunciamientos:

"Acuerdo:

1.- Concluir el presente procedimiento concursal por estar en el supuesto de insuficiencia de bienes y derechos para atender los créditos contra la masa.

2.- Cesar las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor subsistente, salvo las que estén contenidas en la sentencia firme de calificación.

3.- Dar curso a la extinción de la entidad y el cierre de su hoja de inscripción en los registros públicos que corresponda, a cuyo efecto se expidan los correspondiente mandamientos, firme la resolución, adjuntándose a los mismos testimonio de la presente resolución.

4.- Aprobar la rendición de cuentas de la administración concursal.

5.- Cesar la Administración concursal en el ejercicio de su cargo, si bien se le autoriza para continuar los procedimientos pendientes y gestionar el cobro de los derechos de crédito.

6.- La presente resolución se notificará mediante comunicación personal que acredite su recibo o por los medios a que se refiere el primer párrafo del artículo 23.1 de esta Ley y se dará a la misma la publicidad prevista en el artículo 24.

Modo de impugnación: No cabe recurso alguno.

firmado y rubricado"

Se expide el presente en

Alicante, 29 de julio de 2016.- La Letrada de la Administración de Justicia.

ID: A160064789-1